



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 407

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 586-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 18 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 611-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 30 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 1834-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 4 de noviembre de 2019, el Memorando N° 1971-2019/INABIF.UA de fecha 6 de noviembre de 2019 de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 610-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de octubre de 2019, la Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera – San Miguel y el Administradora del referido CAR, recibieron de la Hna. Evelyn Estefany Arraya Solano con DNI N° 46025687, veintinueve (29) bienes fungibles en diferentes cantidades y en calidad de donación por un valor total de S/ 512,19 (Quinientos Doce con 19/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 586-2019/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 18 de octubre de 2019, la Coordinadora General del CAR Hogar Ermelinda Carrera – San Miguel informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 12 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones (fs. 2), donde figuran los bienes fungibles recibidos en calidad de donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 611-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 30 de octubre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística que a través de la Unidad de Administración se derive el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal y se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva mediante la cual se acepte la donación otorgada al referido CAR, para lo cual adjunta la Nota Informativa N° 586-2019/INABIF-USPNNA-DHEC y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1834-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 4 de noviembre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística informó a la directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 611-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1971-2019/INABIF.UA de fecha 6 de noviembre de 2019, la directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor Hogar Ermelinda Carrera – San Miguel, toda vez que se ha realizado la verificación de la documentación que la sustentan;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 610-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Hna. Evelyn Estefany Arraya Solano con DNI N° 46025687, a favor del INABIF- CAR Hogar Ermelinda Carrera – San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER la Hna. Evelyn Estefany Arraya Solano por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

407-2019/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA

Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 12 de octubre de 2019					
Evelyn Estefany Arraya Solano DNI N° 46025687						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
01	5	Tubo	Crema dental de 120 ml	30/09/2023	5.00	25.00
02	15	Unidad	Jabón de tocador	30/11/2019	1.20	18.00
03	4	Tubo	Crema dental de 75 ml	30/05/2022	3.00	12.00
04	1	Frasco	Jabón líquido 250 ml	31/07/2021	3.00	3.00
05	1	Frasco	Shampoo x 90 ml	16/05/2022	8.00	8.00
06	2	Paquete	Toalla higiénica x 10 unidades	30/05/2022	3.50	7.00
07	14	Rollos	Papel higiénico	-	0.70	9.80
08	24	kg	Azúcar rubia	2021	2.00	48.00
09	22	kg	Arroz superior	20/04/2020	3.00	66.00
10	10	kg	Fideo tallarin	18/08/2021	3.00	30.00
11	6.5	kg	Fideo surtido	26/09/2021	3.00	19.50
12	10	Unidades	Conserva de atún	28/11/2022	3.50	35.00
13	2.5	Kg	Galleta Soda	21/01/2020	1.50	3.75
14	9.5	Ltrs	Aceite	7/09/2020	5.00	47.50
15	3	Kg	Harina de maiz	04/03/2020	7.50	22.50
16	8	Lata	Leche evaporada	4/05/2020	3.20	25.60
17	13	Cajas	Leche Líquida x 1/2 ltr	22/10/2019	3.00	39.00
18	1	Sobre	Cocoa x 160 grs	16/07/2020	5.00	5.00
19	10	Unidad	Leche líquida x 1 Litro	28/12/2019	4.00	40.00
20	5	Unidad	Plátano de seda		1.50	7.50
21	0.5	Kg	Granadilla		5.00	2.50
22	1	Kg	Manzana de mesa		6.00	6.00
23	2	Kg	Huevos		6.00	12.00
24	0.8	Kg	Nabo		1.50	1.20
25	1	Kg	Rabanito		2.00	2.00
26	2	Kg	Zanahoria		1.00	2.00
27	2	Kg	Col		3.00	6.00
28	1.2	Kg	Papa		2.20	2.64
29	3.8	Kg	Cebolla		1.50	5.70
TOTAL S/.						512.19

